

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 144

(21 de agosto de 2013)

Por la cual se aprueba la planta de personal docente de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre de 2013

LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., es una institución de Educación Superior, comprometida con la formación de ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público y con sentido de solidaridad, ofreciéndoles oportunidades de progreso y prosperidad mediante una educación competitiva, pertinente y emprendedora, apoyada en una cultura investigativa e innovadora, que impacte en el desarrollo económico, social y ambiental, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y democrática.

Que la F.E.S.C., debe determinar la planta de personal docente necesario para cumplir las metas, objetivos y fines propuestos en su plan operativo para la vigencia 2013, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y competitividad que caracterizan a la Institución.

Que los Estatutos de la FESC en el artículo 45 ítem f estipula dentro de las funciones del Rector: "Efectuar la contratación y remoción de todo el personal docente y administrativo de la Institución."

Que el Reglamento Docente y las políticas establecidas en los procesos de Gestión Humana, determinan el perfil docente, la categorización, los requisitos de ingreso, el proceso de selección, contratación e inducción.

RESOLUCION DE RECTORIA No. 144 (21 de agosto de 2013)

2

Que el Consejo Académico en reunión del 2 de agosto de 2013, según acta 134, y el Comité de Planeación y autoevaluación institucional en reunión del 21 de agosto de 2013, analizaron la planta de personal docente, presentada por la señora Rectora y aprobó el personal docente que va a apoyar los procesos los misionales para el segundo semestre del año 2013.

Que la planta de personal definida para el segundo semestre del año 2013, se enmarca en el Presupuesto de Costos y Gastos aprobado por la Sala General, según acta 037 del 11 de diciembre de 2013 y ratificada mediante Acuerdo No. 022 del 11 de diciembre de 2012.

Que en la Coordinación de Gestión Humana reposan los archivos correspondientes a la planta docente que pueden ser consultados por el personal interesado y vinculado a la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la planta de personal Docente Tiempo Completo de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre del año 2013, conforme se relaciona en el cuadro: Anexo 1

PARÁGRAFO 1: El docente tiempo completo dedicará 40 horas semanales al servicio de la Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento docente vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la planta de personal Docente Medio Tiempo de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre del año 2013, conforme se relaciona en el cuadro: Anexo 2

RESOLUCION DE RECTORIA No. 144 (21 de agosto de 2013)

3

PARÁGRAFO 1: El docente medio tiempo dedicará 20 horas semanales al servicio de la Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento docente vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la planta de personal docente hora cátedra de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., para el segundo semestre del año 2013, conforme se relaciona en el cuadro: Anexo 3

PARAGRAFO 1: El docente hora cátedra dedicará 10 horas semanales al servicio de la Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento docente vigente.

ARTICULO CUARTO: La vinculación del personal docente se hará teniendo en cuenta lo establecido en el Título II capítulo III del Reglamento de personal docente.

ARTÍCULO QUINTO: La planta del personal docente se regirá por el presupuesto aprobado por la Sala General, en su sesión 037 del 11 de diciembre de 2012 y se establecen los siguientes valores:

a. **DOCENTES TIEMPO COMPLETO**

| TABLA DE SALARIOS | | | |
|-------------------------------|--------------------------|---|--------------|
| DOCENTES TIEMPO COMPLETO 2013 | | | |
| CATEGORIA DOCENTE | DISTRIBUCIÓN DE SALARIOS | | |
| DOCENTE AUXILIAR | \$ 1.249.000 | A | \$ 1.460.000 |
| DOCENTE ASISTENTE | \$ 1.460.000 | A | \$ 1.966.000 |
| DOCENTE ASOCIADO | \$ 1.966.000 | A | \$ 2.046.000 |

RESOLUCION DE RECTORIA No. 144 (21 de agosto de 2013)

4

b. DOCENTES MEDIO TIEMPO

| TABLA DE SALARIOS | | | |
|----------------------------|--------------------------|---|--------------|
| DOCENTES MEDIO TIEMPO 2012 | | | |
| CATEGORIA DOCENTE | DISTRIBUCIÓN DE SALARIOS | | |
| DOCENTE AUXILIAR | \$ 624.000 | A | \$ 730.500 |
| DOCENTE ASISTENTE | \$ 730.000 | A | \$ 983.000 |
| DOCENTE ASOCIADO | \$ 983.000 | A | \$ 1.023.000 |

c. DOCENTES HORA CATEDRA

| TABLA DE SALARIOS HORA CATEDRA | |
|---------------------------------------|------------|
| PROGRAMA | VALOR HORA |
| TÉCNICO LABORAL Y TÉCNICO PROFESIONAL | \$16.000 |
| TECNOLÓGICOS | \$18.000 |
| CICLO PROFESIONAL | \$ 21.000 |

ARTÍCULO SEXTO: Si por necesidad del servicio se requiere programar un número superior de horas, a las contempladas en el Reglamento Docente, se concertará con el docente Tiempo Completo o medio Tiempo solicitado y el valor se le adicionará al salario pactado.

ARTÍCULO SÉPTIMO La vinculación al escalafón docente, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Título III, capítulo I, II, del Reglamento Docente Vigente, y rige a partir de la fecha establecida en el contrato de trabajo.

**RESOLUCION DE RECTORIA No. 144
(21 de agosto de 2013)**


5


ARTÍCULO OCTAVO: La Rectoría está autorizada para concertar los mayores valores valores por prestación de servicios y/o asignación salarial, en casos excepcionales para garantizar la calidad de la formación, especialmente cuando se trate de formación especializada y/o cuando el talento sea de difícil consecución.

ARTICULO NOVENO: Copia del contrato de trabajo para docentes tiempo completo y medio tiempo y la Orden de Prestación de Servicios para los docentes catedráticos, deberá quedar consignada en la hoja de vida de cada uno de los docentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2013


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General